

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos; la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Cementerio municipal y la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal no 18 Reguladora de la Tasa por la Venta Ambulante en Mercadillos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 5 de junio de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1417

BOPSO-70-20062012